

PLAN DE MACROZONIFICACIÓN DE USO DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS – REUNIONES DE ACUERDOS – ETAPA DE VALIDACIÓN

Reunión con Institución/Organización/Comunidades _____

- Reunión de acuerdos con el equipo técnico de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Asistentes _____

- Francisco Acuña, Jefe Departamento de Medio Ambiente, Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Daniel Cruchet, Profesional Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Manuel Kiyán, Profesional Dirección de Obras Municipales (DOM), Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Álvaro Palacios, Asesor Urbano Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Cesar Acuña, Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos
- Natalia Campos, Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.
- Valentina Mediavilla, Profesional División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Los Ríos.

Lugar y Fecha _____

- Lugar: Ilustre Municipalidad de Valdivia, Independencia N° 455, Valdivia.
- Fecha: Viernes 13 de marzo de 2015.
- Hora: 15:00 – 17:00 hrs.

Objetivo de la Reunión _____

- Analizar y levantar observaciones y/o modificaciones de la propuesta consensuada del Plan de Macrozonificación de Uso del Borde Costero de la Región de Los Ríos, con los representantes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Observaciones _____

- Valentina Mediavilla: Aclara la inquietud frente al escenario actual, donde existen varios Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) en etapa de elaboración y/o aprobación en la Región de Los Ríos, que pueden confundir a la ciudadanía en la zona urbana:
 - (1) Plan Regulador Comunal (PRC) de Valdivia tiene competencia hacia la zona urbana.
 - (2) Plan Regulador Intercomunal (PRI) de Borde Costero y Sistema Fluvial reconoce la zona urbana del PRC, extendiendo su competencia hacia las zonas rurales reguladas y no reguladas (Artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones).
 - (3) Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) abarca todo el territorio de la Región de Los Ríos.
 - (4) Plan de Macrozonificación de Uso del Borde Costero abarca la zona costera de las comunas de Mariquina, Valdivia, Corral y La Unión.
- Álvaro Palacios: El Gobierno Regional de Los Ríos debe explicar de forma clara el área de planificación de la zona costera en la Memoria Explicativa del Plan, según lo solicitado en el

Oficio ORD. N° 59 (10 de marzo de 2015), ya que la competencia del instrumento no es solo regular las solicitudes de concesiones marítimas.

- **Álvaro Palacios:** El PRC define dos estados en la Ordenanza Local de usos de suelo permitidos y no permitidos. El Plan de Macrozonificación de Uso del Borde Costero indica otros usos preferentes y tres estados de compatibilidad, compatibilidad con restricciones e incompatibilidad. Existen algunas inconsistencias entre la compatibilización de las categorías de usos preferentes en los instrumentos normativos e indicativos, la cual debe ser exacta en términos de conceptos y usos donde estos instrumentos se superpongan.
- **Álvaro Palacios:** Incorporar los usos actuales definidos en la Ordenanza Local de los Instrumentos de Planificación Territorial normativos, y su descripción de usos de suelo permitidos y no permitidos.
- **Cesar Acuña:** Se actualizará la información de la Ordenanza Local entregado por la Municipalidad de Valdivia en la cartografía del Plan, aprobado por el Consejo Regional de Los Ríos en 2013.
- **Manuel Kiyán:** Definir un deslinde correspondiente a la zona urbana en la cartografía y Memoria Explicativa del Plan, definiendo *“cualquier análisis remitase al Plan Regulador Comunal de Valdivia”*.
- **Álvaro Palacios:** Preocupación por la actualización del instrumento, una vez aprobado, ya que el PRC de Valdivia está sujeto a modificaciones.
- **Valentina Mediavilla:** Aclara que para cualquier modificación al PRC, como instrumento normativo, se debe informar a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUCB) de Los Ríos para realizar los cambios pertinentes.
- **Cesar Acuña:** Aclara que se incorporará la Zona de Extensión Urbana a la cartografía, definido en el PRI de Borde Costero y Sistema Fluvial.
- **Manuel Kiyán:** Consulta por la definición legal del *“borde costero”*, ya que en la legislación Chilena no existe una definición estricta del borde costero.
- **Valentina Mediavilla:** Solo se hace mención al concepto *“borde costero”* en la Política Nacional de Uso del Borde Costero: *“aquella franja del territorio que comprende los terrenos de playa fiscales situados en el litoral (ubicados dentro de una franja de ochenta metros de ancho, medidos desde la línea de la más alta marea de la costa del litoral), la playa (que corresponde a la zona que es bañada por las aguas entre la baja y alta marea), las bahías, golfos, estrechos y canales interiores, y el mar territorial de la República, que se encuentran sujetos al control, fiscalización y supervigilancia del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina”*¹. El Gobierno Regional propone utilizar el concepto de *“zona costera”*, que será fundamentado de forma precisa en el Capítulo Área de Planificación de la Memoria Explicativa del Plan.
- **Manuel Kiyán:** Consulta que institución u organización se encargará de la definición y seguimiento de las compatibilidades con restricciones.
- **Daniel Cruchet:** Definir solo los usos de suelo permitidos y no permitidos.
- **Francisco Acuña:** Actualizar la cobertura actual de humedales definidos en la cartografía. El único humedal legalmente protegido es el Santuario de Naturaleza Carlos Anwandter del río Cruces, establecido como Sitio RAMSAR, la cual debe tener otra condición a la Zona de Protección de Humedales en la cartografía. Se sugiere separar la categoría de RAMSAR y establecer un criterio con alcance y figura de protección legal para la regulación y protección de los humedales en la ciudad de Valdivia, bajo la categoría de uso preferente Zona de Protección de Humedales. Por ejemplo, los humedales están protegidos bajo una Zona de Restricción y track de navegación en el Plan Regulador Comunal de Valdivia, la cual puede generar un conflicto para la ciudadanía.

¹ Artículo 2° del Decreto N° 475/1995, Ministerio de Defensa Nacional que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República. Por su parte, el Artículo 1°, al definir el ámbito de aplicación de la Política, menciona la franja de **ochenta metros** de los terrenos de playa fiscales”.

- **Álvaro Palacios:** En el espacio urbano, el Plan debe trabajar con el mismo criterio del PRI de Borde Costero y Sistema Fluvial, mediante una paleta de posibilidades, permitiendo que la Municipalidad de Valdivia defina compatibilidades específicas.
- **Daniel Cruchet:** Revisar los sectores propuestos para la definición de la caleta pesquera de Valdivia en el D.S. N° 240/1998 Nomina Oficial de Caletas y sus modificaciones. Existe una posibilidad que será en el sector de Las Mulatas.
- **Francisco Acuña:** Establecer compatible en la Zona Productiva e Industrial – Casco Urbano de Valdivia con la salida de ductos de las empresas en el barrio industrial de Collico (por ejemplo, la planta tratamiento de aguas servidas).
- **Álvaro Palacios:** Verificar congruencia entre la **Zona Urbana Residencial Mixta** (Plan de Macrozonificación de Uso del Borde Costero) que prohíbe actividades productivas inofensivas, y la **Zona Casco Central de la Ciudad y Corredores Urbanos** (propuesta de actualización del PRC Valdivia) que permite actividades productivas inofensivas.
- **Francisco Acuña:** Revisar los límites de extensión del sitio prioritario para la conservación de la biodiversidad en “Curiñanco”, definido en la Estrategia Regional de Biodiversidad.
- **Manuel Kiyán:** Propuesta de utilizar las mismas categorías de uso del suelo en las áreas urbanas, establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), como base en la zonificación del Plan. Se actualizará la Ordenanza Local de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Valdivia:
 - **Artículo 2.1.24.** Corresponde a los Instrumentos de Planificación Territorial, definir los usos de suelo de cada zona. Para la fijación y aplicación de dichos usos de suelo, éstos se agrupan en los siguientes seis tipos de uso, susceptibles de emplazarse simultáneamente en la misma zona: (1) Residencial, (2) Equipamiento, (3) Actividades Productivas, (4) Infraestructura, (5) Espacio Público, y (6) Área Verde.
 - **Artículo 2.1.17.** En los planes reguladores podrán definirse **áreas restringidas al desarrollo urbano**, por constituir un peligro potencial para los asentamientos humanos. Dichas áreas, se denominarán “zonas no edificables” o “áreas de riesgo”, en base a las siguientes características: **1.** Zonas inundables o potencialmente inundables, debido a maremotos o tsunamis, a la proximidad de lagos, ríos, esteros, quebradas, cursos de agua no canalizados, napas freáticas o pantanos; **2.** Zonas propensas a avalanchas, rodados, aluviones o erosiones acentuadas; **3.** Zonas con peligro de ser afectadas por actividad volcánica, ríos de lava o fallas geológicas; y **4.** Zonas o terrenos con riesgos generados por la actividad o intervención humana.
 - **Artículo 2.1.18.** Los IPT deberán reconocer las **áreas de protección de recursos de valor natural** (zonas o elementos naturales protegidos por el ordenamiento jurídico vigente: bordes costeros marítimos, lacustres o fluviales, parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales), así como las **áreas de protección de recursos de valor patrimonial cultural** (zonas o inmuebles de conservación histórica que defina el plan regulador comunal e inmuebles declarados monumentos nacionales en sus distintas categorías).
 - **Artículo 2.1.25.** El tipo de uso **Residencial** contempla preferentemente el destino vivienda, e incluye hogares de acogida, así como edificaciones y locales destinados al hospedaje.
 - **Artículo 2.1.27.** El tipo de uso **Equipamiento** se refiere a las construcciones destinadas a la prestación de servicios necesarios para complementar el resto de las actividades, como las residenciales y productivas.
 - **Artículo 2.1.28.** El tipo de uso **Actividades Productivas** comprende a todo tipo de industrias e instalaciones de impacto similar al industrial, tales como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales. Las actividades productivas señaladas pueden ser calificadas como **inofensivas, molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas** por la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente.

- **Artículo 2.1.29.** El tipo de uso **Infraestructura** se refiere a las edificaciones o instalaciones y a las redes o trazados destinados a: (1) **Infraestructura de transporte** (vías y estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre, recintos marítimos o portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios); (2) **Infraestructura sanitaria** (plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos); (3) **Infraestructura energética** (centrales de generación o distribución de energía, de gas y de telecomunicaciones, gasoductos).
- **Artículo 2.1.30.** El tipo de uso **Espacio Público** se refiere al sistema vial, a las plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público.
- **Artículo 2.1.31.** El tipo de uso **Área Verde** se refiere a los parques, plazas y áreas libres destinadas a área verde, que no son Bienes Nacionales de uso público. Se entenderán siempre admitidos como destinos complementarios y compatibles los equipamientos Científico, Culto y Cultura, Deporte y Esparcimiento.
- **Artículo 2.1.33.** Las clases de equipamiento se refieren a: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios, Social.
- **Manuel Kiyán:** Consulta por conocer experiencias de trabajo de zonificación del borde costero en las otras regiones de Chile, con relación a la formulación y aplicaciones del instrumento. Se propone coordinar una reunión con los equipos técnicos del Gobierno Regional de Los Lagos y La Araucanía, invitando a un representante de la Municipalidad de Valdivia a esta reunión.
- **Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de Los Ríos:**
 - **Álvaro Palacios:** Incorporar **microembalses y/o embalses** en el **glosario de actividades y/o usos**, considerados importante por los efectos del cambio climático y sequía. Consulta si van a permitir microembalses o embalses para el sistema agrícola o sectores forestales en la región.
 - **Francisco Acuña** Revisar los cultivos de dendroenergéticos, considerados importantes por los planes de contaminación del aire.


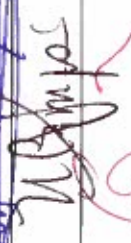





Acuerdos

- Se presentará el **acta de los principales temas y acuerdos** de la reunión a los representantes de la Ilustre Municipalidad de Valdivia para su revisión y validación.
- Se enviará mediante correo electrónico el **Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica**, aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el 15 de julio de 2014, al equipo de la Municipalidad de Valdivia.
- La Municipalidad de Valdivia entregará en AutoCAD los Shape de la Ordenanza Local de la propuesta de actualización del Plan Regulador Comunal de Valdivia.
- Acuerdo en asegurar la compatibilidad técnica, operativa y normativa con la propuesta de actualización del Plan Regulador Comunal de Valdivia (PRCV), hoy en vías de promulgación, en al menos la zona urbana que enmarca.
- Se coordinará una segunda reunión con el equipo técnico de la Ilustre Municipalidad de Valdivia para presentar los resultados y consensuar los usos preferentes definidos dentro del límite urbano de la comuna de Valdivia, durante el mes de **mayo de 2014**.

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión Técnica Municipalidad de Valdivia

Viernes 13 de marzo de 2015 – Dependencias de la Municipalidad de Valdivia.

N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	MANUEL KIZAN O.	MUNICIPALIDAD VALDIVIA	2288682	mkizano@muni.valdivia.cl	
2	NATALIA CAMPOS ALBOENZ	DIPLADE - GORE	2284302	ncampos@goredelosrios.cl	
3	César Acuña Led	GORE	2284337	caacuna@goredelosrios.cl	
4	Alvaro Bascosk	Muni Valdivia	2288715	alvarobascosk@muni.valdivia.cl	
5	Daniel Cavaret	I. M. VALDIVIA	2288709	dcavaret@i.m.valdivia.cl	
6	Valentina Mediarilla	DIPLADE - GORE	2284331	vmediarilla@goredelosrios.cl	
7	Francisco AUSA	I. M. VALDIVIA	2288740	fcausa@muni.valdivia.cl	
8					
9					
10					
11					
12					
13					